

48

JUZGADO QUINTODE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO N°985



VISTOS:

Como quiera que la parte actora dentro de la presente medida cautelar de secuestro presentada por COMPAÑÍA DELVALLE HENRÍQUEZ, S.A. contra AZUCARERA NACIONAL, S.A., ha consignado la caución fijada por este Tribunal a fin de garantizar los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la práctica de la misma, procede decretar la medida de secuestro solicitada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 533 del Código Judicial.

En mérito a lo anteriormente expuesto, quien suscribe JUEZ QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA FORMAL SECUESTRO a favor de COMPAÑÍA DELVALLE HENRÍQUEZ, S.A., sociedad inscrita al Folio 5174 (S), de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público, en contra de AZUCARERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima inscrita al Folio No.14503 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Vice-Presidente y Representante Legal lo es el señor ERIC ANTONIO DELVALLE DÍAZ, hasta la concurrencia de la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.5,531.60), en concepto de capital, costas y gastos desglosados de la siguiente manera:

CAPITAL.....	B/. 5,000.000.00
COSTAS.....	B/. 531,000.00
GASTOS.....	B/. 60.00
TOTAL.....	B/. 5,531,60.00



Dicha medida cautelar recae sobre:

49



1. La Administración Judicial del establecimiento comercial denominado
AZUCARERA NACIONAL, S.A.

Téngase como Administradores Judiciales a ROLANDO AUGUSTO MIRONES RAMÍREZ, con cédula de identidad personal No.8-375-455, Licenciado en derecho, con Idoneidad No.2394 y a GUSTAVO ADOLFO VILLA LÓPEZ, con cédula de identidad personal No.8-224-693, Licenciado en Economía.

SE ORDENA a la parte actora a que aporte Hoja de Vida de los Administradores designados.

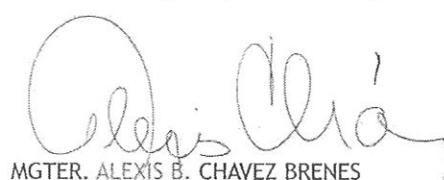
El Tribunal designará posteriormente a su perito.

Comuníquese lo resuelto a quien corresponda para los fines legales pertinentes.

Fundamento Legal: Artículos 533, 535 y 536 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ SUPLENTE,



MGTER. ALEXIS B. CHAVEZ BRENES

LA SECRETARIA,



Evelyn Carrón
LICDA. EVELYN CARRIÓN B.

Sec.45913-21
mr

59
ACTA DE TOMA DE POSESIÓN



En la ciudad de Panamá, siendo las ocho y veinte de la mañana (8:20 a.m.) de hoy, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), compareció al JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, el Licenciado ROLANDO AUGUSTO MIRONES RAMÍREZ, con cédula de identidad personal No.8-375-455, Licenciado en Derecho, con idoneidad No.2394, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Costa del Este, Paseo Marino, Edificio Zeus, apartamento 32B, tel.388-9955 y cel. 6379-8640, correo: mironesr@gmail.com, a fin de tomar posesión del cargo de Administrador Judicial, dentro de la medida cautelar de secuestro promovida por COMPAÑÍA DELVALLE HENRIQUEZ, S.A, contra AZUCARERA NACIONAL, S.A.

Juramentado en debida forma por el suscrito Juez Quinto de Circuito del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil, Suplente, el compareciente prometió cumplir fielmente el cargo a el asignado.

Asimismo, se le hizo la advertencia que su desempeño queda sujeto a lo dispuesto por los artículos 545, 1665 y 1666 del Código Judicial, en plena correspondencia con el artículo 1480 del Código Civil.-

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

EL JUEZ SUPLENTE,

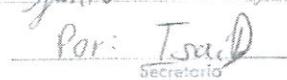


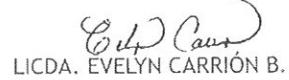
LICDO. ALEXIS B. CHÁVEZ BRENES

EL POSESIONADO,

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL

CERTIFICO: Que trae lo escrito es del año de 2021

Por: 
Secretario



LICDA. EVELYN CARRÓN B.
SECRETARIA

Exp.45913-21
mr

60
ACTA DE TOMA DE POSESIÓN



En la ciudad de Panamá, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) de hoy, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), compareció al JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, el Licenciado GUSTAVO ADOLFO VILLA LÓPEZ, con cédula de identidad personal No.8-224-693, Licenciado en Economía, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento José Domingo Espinar, calle Principal, Colinas del Golf, casa 127, tel.3919402 cel. 6480-2724, correo: villagustavo0130@yahoo.com, a fin de tomar posesión del cargo de Administrador Judicial, dentro de la medida cautelar de secuestro promovida por COMPAÑÍA DELVALLE HENRIQUEZ, S.A, contra AZUCARERA NACIONAL, S.A.

Juramentado en debida forma por el suscrito Juez Quinto de Circuito del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil, Suplente, el compareciente prometió cumplir fielmente el cargo a el asignado.

Asimismo, se le hizo la advertencia que su desempeño queda sujeto a lo dispuesto por los artículos 545, 1665 y 1666 del Código Judicial, en plena correspondencia con el artículo 1480 del Código Civil.-

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

EL JUEZ SUPLENTE,

LICDO. ALEXIS B. CHÁVEZ BRENES

EL POSESIONADO,

LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLA LÓPEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL

CERTIFICO: Que todo lo anterior en tal copia de Panamá, 10 de Junio de 2021

Exp. 45913-21
mr

LICDA. EVELYN CARRIÓN B.
SECRETARIA